

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte solicitante, arrimó escrito mediante el cual pretende acreditar la gestión de la notificación de la parte citada a rendir interrogatorio extraproceso. A despacho para que provea. Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 0557- 00
Proceso	Extra proceso
Demandante	Danilo Saldarriaga Rojas
Demandada	Minera Croesus S.A.S.,
Auto inter# 206	Notificación electrónica

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar el documento que acredita la notificación mediante mensaje de datos, a la entidad citada a rendir interrogatorio dentro del presente trámite extra proceso, esto es a la Minera Croesus S.A.S. En ese documento puede observarse, que el correo electrónico enviado contenía los documentos necesarios para materializar la notificación de la convocada. Asimismo, se encuentra constancia de la empresa postal “Domina Entrega Total S.A.S.”, que da cuenta de que el correo electrónico contenía dichos adjuntos, los cuales fueron enviados al correo electrónico a notificaciones@grancolombiagold.com.co.

Segundo: De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la entidad citada a rendir interrogatorio Minera Croesus S.A.S., se tendrá por notificada desde el día diez (10) de febrero de 2022, como quiera que el correo fue enviado el día ocho (8) de febrero de 2022.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 11/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 023



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**